



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

#### **La Cámara de Diputados de la Nación**

#### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), órgano descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, informe sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos a la aplicación de medidas tendientes a controlar los organismos correspondientes:

1. Indique si las concesiones de ayuda financiera aprobadas por el Instituto cuentan con una previa evaluación acreditable por parte de las áreas técnicas del mismo, a fin de garantizar un efectivo criterio de selección.
2. Indique si en los convenios realizados con entidades financieras cuyo objeto sea la financiación accesible para cooperativas y mutuales, se describe clara y taxativamente el uso a darle a dichos fondos.
3. Indique si se realizó un Plan Operativo Anual de inspecciones a cooperativas y mutuales, así como procedimientos de control sistemático que consideren puntos críticos de control y criterios para definir los objetos de fiscalización.
4. Indique si existen mecanismos tendientes a dar seguimiento a las acciones de control realizadas, a fin de evitar que actuaciones queden paralizadas sin que se resuelva la cuestión de fondo ni se acrediten acciones del INAES al respecto.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

### **FUNDAMENTOS**

**Señor presidente:**

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- es la autoridad de aplicación del régimen legal cooperativo y mutual que tiene bajo su órbita facultades y atribuciones institucionales exclusivas e intransferibles en materia de cooperativas y mutuales en todo el país, siendo su fin principal y superior una adecuada y oportuna promoción, desarrollo, fiscalización y sanción de las mismas.

En febrero del 2016, a través de la resolución N° 6/16, la Auditoría General de la Nación aprobó un informe de auditoría de gestión realizado en el ámbito del INAES, en cuyas observaciones se hacía referencia a distintas prácticas que, por acción u omisión, no contribuían a un efectivo control por parte de dicho Instituto sobre las mutuales y cooperativas que son su objeto de fiscalización.

Mediante el presente pedido de informes se desea verificar si, luego de un período de tiempo considerable desde la fecha de aprobación de dicha auditoría, el INAES ha tomado las medidas correspondientes a fin de poner en práctica las observaciones y recomendaciones efectuadas por la AGN. Todas las consultas realizadas en este pedido de informes surgen de dichas observaciones.

Es importante remarcar la vital importancia que recae en las facultades de control y fiscalización por parte del INAES, en pos de garantizar un marco de transparencia en las actividades realizadas por mutuales y cooperativas. Para que dichas facultades puedan ser llevadas a cabo con eficacia y rigurosidad, es indispensable que el INAES tome las observaciones y recomendaciones que surgen de la auditoría y las materialice en su práctica diaria.

Esta iniciativa es una reproducción del Expediente N° 3845-D-2018, 1607-D-2019 y 576-D-2020 de mi autoría.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Paula Oliveto Lago